



CG103/99

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA QUE LOS AHORROS GENERADOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 1999 EN EL CAPITULO DE "SERVICIOS PERSONALES" SEAN DESTINADOS A LA ADQUISICION DE EQUIPO INFORMATICO PARA JUNTAS DISTRITALES.**

#### **CONSIDERANDOS**

1. QUE EL ARTICULO 41, PARRAFO SEGUNDO, FRACCION III, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DISPONE QUE LA ORGANIZACION DE LAS ELECCIONES FEDERALES ES UNA FUNCION ESTATAL QUE SE REALIZA A TRAVES DE UN ORGANISMO PUBLICO AUTONOMO DENOMINADO INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, DOTADO DE PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, EN CUYA INTEGRACION PARTICIPAN EL PODER LEGISLATIVO DE LA UNION, LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES Y LOS CIUDADANOS, EN LOS TERMINOS QUE ORDENA LA LEY, EN EL EJERCICIO DE ESA FUNCION ESTATAL LA CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD SERAN PRINCIPIOS RECTORES.
2. QUE ES FACULTAD DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL FIJAR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, CONFORME A LAS POLITICAS Y PROGRAMAS GENERALES DEL INSTITUTO, CON ARREGLO A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 86 PARRAFO 1, INCISO b), DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.
3. QUE EL ARTICULO 85, PARRAFO 1, DEL CODIGO ELECTORAL PREVIENE QUE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SERA PRESIDIDA POR EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y SE INTEGRARA CON EL SECRETARIO EJECUTIVO Y CON LOS DIRECTORES EJECUTIVOS DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS, DE ORGANIZACION ELECTORAL, DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA, Y DE ADMINISTRACION.
4. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 89, PARRAFO 1, INCISO q), DEL CODIGO DE LA MATERIA, ES ATRIBUCION DEL SECRETARIO EJECUTIVO EJERCER LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES APROBADAS.
5. QUE LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCION IV, DEL ARTICULO 74, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DETERMINO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL PARA 1999, ESTABLECIENDO EN SU ARTICULO 8, QUE LAS EROGACIONES PREVISTAS PARA EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, IMPORTARIAN LA CANTIDAD DE \$3'371,458,719.00, DE LOS CUALES \$1'303,917,266.00, CORRESPONDEN AL CAPITULO DE SERVICIOS PERSONALES, AUTORIZADOS EN SESION ORDINARIA DEL 27 DE ENERO DE 1999, POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.
6. QUE EN SESION CELEBRADA EL 16 DE DICIEMBRE DE 1998, EL CONSEJO GENERAL APROBO LAS ADECUACIONES DE LA ESTRUCTURA ORGANICA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL PARRAFO CUARTO DEL ARTICULO DECIMOTERCERO TRANSITORIO, DEL ARTICULO PRIMERO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSOS ARTICULOS DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ENTRE OTRAS DISPOSICIONES LEGALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 22 DE NOVIEMBRE DE 1996.
7. QUE DERIVADO DE LAS ADECUACIONES A LA ESTRUCTURA ORGANICA ANTES REFERIDA, EN LA PRIMERA ETAPA SE PRESENTO UNA REDUCCION DE PLAZAS, QUE IMPORTAN \$84,484,438.00, MONTO QUE EN TERMINOS REALES NO REPRESENTA UNA ECONOMIA PARA EL INSTITUTO, EN VIRTUD DE QUE EL ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 1999, APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL EL DIA 27 DE ENERO DE 1999, CONTEMPLA LOS RECURSOS DE LAS AREAS REESTRUCTURADAS. POSTERIORMENTE A DICHA APROBACION, SE CONTINUO LA REESTRUCTURACION ORGANICA DE INSTITUTO LO CUAL REPRESENTO UN AHORRO PRESUPUESTAL DE \$7,341,000.00.
8. QUE, POR LO TANTO, DERIVADO DE LA REESTRUCTURACION REFERIDA EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL GENERO ECONOMIAS QUE ASCIENDEN PRECISAMENTE A LA CANTIDAD DE \$7'341,000.00.
9. QUE CON FECHA 12 DE JULIO DE 1999, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA ACORDO PROPONER AL ORGANO SUPERIOR DEL INSTITUTO, DESTINAR DICHAS ECONOMIAS AL GASTO DE OPERACION DE LAS AREAS DE LAS CUALES PROVENIAN.
10. QUE A EFECTO DE QUE DICHAS ECONOMIAS SEAN UTILIZADAS EN LOS PROGRAMAS PRIORITARIOS DEL INSTITUTO, EN SESION ORDINARIA QUE TUVO LUGAR EL DIA 6 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA MODIFICO EL ACUERDO DEL 12 DE JULIO, DETERMINANDO PROPONER AL CONSEJO GENERAL, A TRAVES DEL SECRETARIO EJECUTIVO, LA UTILIZACION DE LOS RECURSOS GENERADOS CON LAS ECONOMIAS, EN LA ADQUISICION DE RECURSOS DE EQUIPO INFORMATICO PARA LAS JUNTAS EJECUTIVAS DISTRITALES.
11. QUE, EN EFECTO, EN ATENCION A LAS ACTIVIDADES QUE HABRAN DE DESARROLLARSE CON MOTIVO DE LA ORGANIZACION DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 1999-2000, ES NECESARIO FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA INFORMATICA DE QUE DISPONEN LAS AREAS EJECUTIVAS DEL INSTITUTO, PARTICULARMENTE EN AL AMBITO DESCONCENTRADO.
12. QUE LAS 300 JUNTAS EJECUTIVAS DISTRITALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL REQUIEREN QUE SE LES DOTE DEL EQUIPO INFORMATICO NECESARIO PARA EL BUEN CUMPLIMIENTO DE SUS TAREAS Y DE AQUELLAS EN LAS QUE DEBAN APOYAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS DISTRITALES CORRESPONDIENTES.

DE CONFORMIDAD CON LOS CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 41, PARRAFO SEGUNDO, FRACCION III, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 8, DEL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 1999; 85, PARRAFO 1; 86, PARRAFO 1, INCISOS b) y m); 87, PARRAFO 1, Y 89, PARRAFO 1, INCISOS d), q) Y u) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA EMITE EL SIGUIENTE

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** SE APRUEBA QUE LAS ECONOMIAS POR \$7,341,000.00, DERMADAS DE LA ADECUACION A LA ESTRUCTURA ORGANICA DE DIVERSAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SE DESTINEN A LA ADQUISICION DE EQUIPO INFORMATICO PARA LAS JUNTAS EJECUTIVAS DISTRITALES.

**SEGUNDO.-** LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS DE ORGANIZACION ELECTORAL, DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA, ASI COMO LA UNIDAD TECNICA DE SERVICIOS DE INFORMATICA, REALIZARAN EL ESTUDIO CORRESPONDIENTE Y FORMULARAN UNA PROPUESTA RESPECTO A LA NORMATIVIDAD QUE REGIRA LA APLICACION DE LOS RECURSOS A LOS QUE SE REFIERA EL PUNTO ANTERIOR. DICHA PROPUESTA SERA PRESENTADA A LA CONSIDERACION DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA.

**TERCERO.-** EL PRESENTE ACUERDO DEBERA PUBLICARSE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.